

		PROVEEDOR: ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. KM. 23.6 CARR. MEX TEXCOCO SIN NÚMERO, COL. CARLOS HANK GONZÁLEZ, MUNICIPIO LOS REYES LA PAZ, MÉXICO, 56510 TEL. 11061500 EXT. 1637, correo electrónico: alicia.robles@pbgmexico.com		EFECTUAR ENTREGA EN: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y DIRECCIONES SEÑALADAS EN EL "ANEXO TÉCNICO" DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. 004/2015 "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. REPRESENTANTE LEGAL: C. ALICIA ROBLES SALGADO	
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPÁN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.		R.F.C. ELS9012261G2 ESTATIFICACIÓN: NO MIPTME TIPO DE ADJUDICACIÓN:		R.F.C. ELS9012261G2 ESTATIFICACIÓN: NO MIPTME TIPO DE ADJUDICACIÓN:		FECHA DE FIRMA: 20 DE FEBRERO DE 2015	
PEDIDO		ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. 004/2015 "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES)		ÁREA REQUERENTE: 512 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS		MONTO DEL PEDIDO MÍNIMO: \$145,999.84 MÁXIMO: \$304,999.80	
CITA ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		1 DE 3		14 DE FEBRERO DE 2015		VIGENCIA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015	
No. DE PEDIDO 003		MES 2		AÑO 2015		FIANZA No. O.L.L. N/A	
CLÁUSULAS:							
PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. 004/2015, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015 Y QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 47 Y 48 DE LA LEY DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.							
SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y MEDIO AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".							
TERCERA. SUPERVISOR, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA A LIC. JUAN MANUEL CARCONA VALDES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, O A QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y AL C. JOSÉ LUIS CASTILLO SOSA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS, COMO SUPERVISOR DEL MISMO.							
CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2015 Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.							
QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$145,999.84 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$304,999.80 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, A LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y AL "ANEXO TÉCNICO", LOS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.							
EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁN CONFORME AL PARÁMETRO COMPRENDIDO ENTRE EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN EL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:							
DESCRIPCIÓN SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS DE POLICARBONATO CON ASA, MARCA EPURA		IMPORTE MÍNIMO \$145,999.84		IMPORTE MÁXIMO \$304,999.80		\$304,999.80	
TOTAL		\$145,999.84		\$304,999.80		\$304,999.80	
COSTO POR LITRO		\$1.30		\$1.30		\$1.30	
SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.							
SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE POLICARBONATO TIPO PET, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS O MÁS, LLENOS Y PERFECTAMENTE SELLADOS, CON UNA ETIQUETA COLOCADA EN LUGAR VISIBLE QUE CONTENGA LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O MARCA, A FAVOR DE "LA SEMARNAT", DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y LA "PROPUESTA" DE "EL PROVEEDOR", QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.							
OCTAVA. FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ LOS DÍAS MARTES Y JUEVES EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 9:00 Y LAS 13:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, DIRECCIONES Y ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE LA CONVOCATORIA. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y LA "PROPUESTA" DE "EL PROVEEDOR" QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.							

DIA	MES	AÑO	2 DE 3
16	2	2015	
No. DE PEDIDO 003 2015			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA DE FORMA MENSUAL, EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO. LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCION AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS" A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVES DE OPERACIONES DE FACTORAE Y DESCUENTO ELECTRONICO.

DÉCIMA. ANTICIPO. "LA SEMARNAT" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CADA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO, ANTES DE INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCION DE "LA SEMARNAT", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 FRACCION I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO SE ATASARA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", LA SEMARNAT LE APLICARA UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS--

PENA CONVENCIONAL	MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL
Por no suflr en los dias y horas establecidos en el punto 1.3	1% diario sobre el valor de la factura del mes inmediato posterior en el que se incurra en la pena
No realizar las reparaciones y/o repoliciones de los desperfectos de agua caldado dentro de las 48 horas de haber recibido el reporte de la falla	Se hara el descuento equivalente al precio de un garcion por cada dia de atraso, contados a partir de las 48 horas posteriores a la fecha del reporte y hasta el dia de su repolicion o reposicion

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVES DEL AREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERAN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO ENTREGADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, CALCULADAS HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACION, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

DEDUCCION ECONOMICA	MONTO DE LA DEDUCCION
Por no reportar o realizar acciones correctivas en los dispensadores de agua reportados en mal estado de acuerdo al punto 1.7	1% diario sobre el valor de la factura del mes inmediato posterior en el que se incurra en la deducción
No presentar el analisis bacteriológico	1% sobre el valor de la factura del mes en que se incurra en la pena
Que el resultado del analisis bacteriológico no cumple con los parametros de calidad del agua	1% diario sobre el valor de la factura del mes en que se incurra en la pena

LA SANCION MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRAN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERA SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERA INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. PODRAN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DEL PEDIDO ORIGINALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÍA	MES	AÑO	3 DE 3
16	2	2015	

No. DE PEDIDO	CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPON- DENCIA
003	2015

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SEMARNAT" REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.

LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCINO,
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.

LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS,
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES.

ANEXO TÉCNICO
"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA".

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) requiere del **Servicio de Suministro de Agua Purificada** en los diferentes inmuebles que ocupa en el área metropolitana del Distrito Federal.

Este anexo técnico se ha dividido en tres apartados que se señalan a continuación:

- 1.- Descripción del servicio de dotación de agua purificada
- 2.- Obligaciones del licitante, y
- 3.- Documentos que los licitantes deberán presentar para la evaluación de la propuesta técnica

El licitante deberá proporcionar la información solicitada en cada uno de los puntos que se mencionan en el apartado marcado con el número "3" de este anexo técnico.

Todos los requerimientos descritos en el apartado "3" de este anexo técnico, son considerados como obligatorios, por lo tanto el licitante los deberá presentar.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE AGUA PURIFICADA

Surtir Garrafrones de 18 litros o más, con agua purificada a la dependencia, entregándolos en las direcciones señaladas en el cuadro 1.8

1.1.- Al inicio de la vigencia del contrato del servicio, deberán suministrar como mínimo 800 piezas de garrafrones llenos, en resguardo y sin responsabilidad alguna para la SEMARNAT, dichos garrafrones serán de polycarbonato tipo Pet con capacidad de 18 litros o más; los garrafrones deberán tener en lugar visible, etiqueta de identificación de la empresa o marca, y serán resurtidos conforme a las necesidades de cada inmueble.

1.2.- Proporcionar durante la vigencia del servicio, en resguardo y sin responsabilidad alguna para la SEMARNAT, anaqueles para 800 garrafrones distribuidos en los inmuebles señalados en el cuadro 1.8.

1.3.- Entregar los garrafrones llenos y sellados en los domicilios señalados en el cuadro 1.8, los días martes y jueves entre las 9.00 y 13.00 hrs., los garrafrones que no presenten el sello de garantía no serán recibidos y deberán sustituirlos de forma inmediata.

1.4.- La recepción de los garrafrones, con agua purificada y perfectamente sellados, será realizada por los administradores de los inmuebles designados por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y serán estos quienes avalen las notas de entrega de los garrafrones.

1.5.- Reponer sin cargo para la Secretaría los garrafrones que estén en mal estado y que se lleguen a dañar en el movimiento común, lo cual no deberá exceder del día programado para el siguiente suministro.

1.6.- Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato será abierto con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el **31 de Diciembre del 2015**, contando con un monto de contratación **mínimo de \$145,999.84 y máximo de \$304,999.60**, considerando que a este producto no se la aplica el I.V.A.

1.7.- El licitante, deberá considerar 275 despachadores de agua eléctricos para suministrar agua fría y caliente, que estén en buenas condiciones de operación y hasta un máximo de 4 años de uso, comprobable con factura, proporcionados en resguardo y sin responsabilidad alguna para la SEMARNAT, a los que verificará el funcionamiento y estado físico al momento de su recepción, y serán utilizados en las direcciones enunciadas en el cuadro 1.8 de este Anexo Técnico.

El mantenimiento, conservación y traslado de los despachadores de agua eléctricos para suministrar agua fría y caliente será por cuenta del licitante, debiendo sustituir los que sufran alguna avería en un plazo no mayor de 48 horas, previa notificación por escrito o por medio electrónico que realizará el Administrador del Contrato o el servidor público que se designe para la atención de este contrato.

1.8.- Lugares en los que serán suministrados los garrafones de agua:

EDIFICIOS	RESPONSABLES	NÚMERO DE GARRAFONES
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Fraccionamiento Jardines en la Montaña C. P. 14210, Deleg. Tlalpan	Héctor Sánchez Hernández	200
Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delg. Álvaro Obregón C. P. 01900	Gabriel Solís Martínez	140
Av. Revolución No. 1425 Col. Tlacopac, San Ángel	Carlos Pimentel Fernández	160
Av. Progreso No. 3, Col. El Carmen Coyoacán, D. F.	Héctor Murillo Razo	100
Av. 5 de Mayo 290 San Lorenzo Tlaltengo C.P: 11270 Miguel Hidalgo Parque Bicentenario	Juan Manuel Pineda Merino	200

No obstante que se presenta el listado de inmuebles de la SEMARNAT donde se proporcionará el servicio, en cualquier momento y mediante un escrito o por medio electrónico que realizará el Administrador del Contrato o el servidor público que se designe para la atención de este contrato, se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la Dependencia.

Este escrito será enviado por el Administrador del Contrato, Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en donde se indicará el inmueble que se incorpora o en el que se deje de prestar el servicio.

1.9.- El personal que realice las entregas de los garrafones, deberá contar con los implementos y herramientas para la realización de su trabajo, así como estar uniformado y contar con la identificación de la empresa que realiza el suministro de agua purificada.

1.10.- El licitante deberá realizar la entrega de los garrafones, en vehículos automotrices identificados con la imagen institucional del licitante adjudicado.

2.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE.

2.1.- Todas las mencionadas en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, y 1.7

2.2.- Presentar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el análisis microbiológico de la pureza y calidad del agua, calidad sanitaria, composición química y bacteriológica, emitido por la Profeco y/o laboratorio de reconocido prestigio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), demostrando cumplir con las normas oficiales mexicanas: **NOM-201-SSA-201-2002, NOM-041-SSA1-1993 y NOM-160-SSA1-1995.**

En caso de no entregar el análisis correspondiente se aplicará una pena convencional equivalente al 1% del importe de la facturación mensual que será descontado mediante una nota de crédito, aplicada al pago correspondiente.

En caso de que el resultado del análisis microbiológico no cumpla con la calidad del agua, se hará una deducción del 1% diario de la facturación del mes correspondiente, desde el día del incumplimiento y hasta el día que presente la prueba aceptable.

Será motivo de rescisión de contrato el no presentar el análisis microbiológico durante dos meses consecutivos.

2.3.- Para el trámite de facturación deberá entregar un reporte a mes vencido indicando el número de garrafones que entregó en cada uno de los inmuebles de la Secretaría que deberá contener la firma de autorización de cada administrador responsable del inmueble, así como copia del certificado del análisis microbiológico señalado para efecto de liberación de pago.

3.- DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR.

3.1.- Los licitantes deberán entregar un escrito por separado en que se estipule que cumplirán cada una de las obligaciones señaladas en el apartado 2.

3.2.- Para propuestas económicas el licitante, deberá mostrar el documento que avale que la empresa cumple con la norma **NOM-201-SSA-201-2002**. Presentando los análisis de agua del mes inmediato anterior al de la fecha de la licitación.

3.3.- Los licitantes deberán presentar por separado en su oferta técnica, el diagrama de flujo de los procedimientos que describan la norma **NOM-201-SSA-201-2002**.

3.4.- A fin de garantizar el cumplimiento del servicio, el prestador del servicio adjudicado deberá entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del servicio, antes del I.V.A, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

3.5.- El pago será mensual y de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deductivas cuando el prestador del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENA CONVENCIONAL	MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL
Por no surtir en los días y horarios establecidos en el punto 1.3	1% diario sobre el valor de la factura del mes inmediato posterior en el que se incurra en la pena.
No realizar las reparaciones y/o reposiciones de los despachadores de agua dañados dentro de las 48 horas de haber recibido el reporte de falla	Se hará el descuento equivalente al precio de un garrafón por cada día de atraso, contados a partir de las 48 horas posteriores a la fecha del reporte y hasta el día de su reparación o reposición.
DEDUCCIÓN ECONÓMICA	MONTO DE LA DEDUCCIÓN
Por no reponer o realizar acciones correctivas en los dispensadores de agua reportados en mal estado de acuerdo al punto 1.7.	1% diario sobre el valor de la factura del mes inmediato posterior en el que se incurra en la deducción.

No presentar el análisis bacteriológico	1% sobre el valor de la factura del mes en el que se incurra en la pena.
Que el resultado del análisis bacteriológico no cumpla con los parámetros de calidad del agua	1% diario sobre el valor de la factura del mes en el que se incurra en la pena.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; deberá coordinar y vigilar el cumplimiento del contrato y las especificaciones contenidas en el presente anexo técnico, así como que la empresa adjudicada cumpla con todas y cada una de las disposiciones pactadas, para lo cual se designa al Licenciado Juan Manuel Cardona Valdés como Administrador del Contrato y al C. José Luis Castillo Sosa, Jefe del departamento de Análisis de Riesgos como supervisor del mismo.

El licitante deberá designar a un ejecutivo como enlace o responsable de la cuenta.

III. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación, los licitantes deberán haber cumplido los requerimientos especificados en el Anexo Técnico.

CUADRO DE COTIZACIÓN

Descripción	Unidad	Precio Unitario por litro de agua
Litro de agua purificada en garrafón de 18 litros o más	1	\$

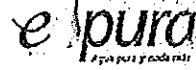
Fecha: 09 de Febrero de 2015

Atentamente

Lic. Juan Manuel Cardona Valdés
Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles

Elaboró

C. José Luis Castillo Sosa
Jefe de Departamento de Análisis de Riesgos



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 004/2015

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 11 DE FEBRERO DE 2015

ANEXO TÉCNICO SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

ALICIA ROBLES SALGADO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTA ES LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE MI REPRESENTADA OFERTA, CUMPLIENDO HE INDICANDO CLARAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE ESTA CONVOCATORIA:

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EN LOS DIFERENTES INMUEBLES QUE OCUPA EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL DISTRITO FEDERAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE AGUA PURIFICADA
- 2 - OBLIGACIONES DE ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, Y
- 3.- DOCUMENTOS QUE ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. PRESENTA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., PROPORCIONA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE SE MENCIONAN EN EL APARTADO MARCADO CON EL NÚMERO "3" DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

TODOS LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN EL APARTADO "3" DE ESTE ANEXO TÉCNICO, SON CONSIDERADOS COMO OBLIGATORIOS, POR LO TANTO ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V., LOS PRESENTA.

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE AGUA PURIFICADA

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SURTIRÁ GARRAFONES DE 20 LITROS DE AGUA PURIFICADA A LA DEPENDENCIA, ENTREGÁNDOLOS EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN EL CUADRO 1.8

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELE 901228 IG2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL: LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

Electropura

e spura
Bottles & Containers

1.1.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, REALIZA, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO, SUMINISTRARA COMO MÍNIMO 800 PIEZAS DE GARRAFONES LLENOS, EN RESGUARDO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SEMARNAT, DICHS GARRAFONES SERÁN DE POLICARBONATO TIPO PET CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, LOS GARRAFONES TENDRÁN EN LUGAR VISIBLE, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y MARCA.

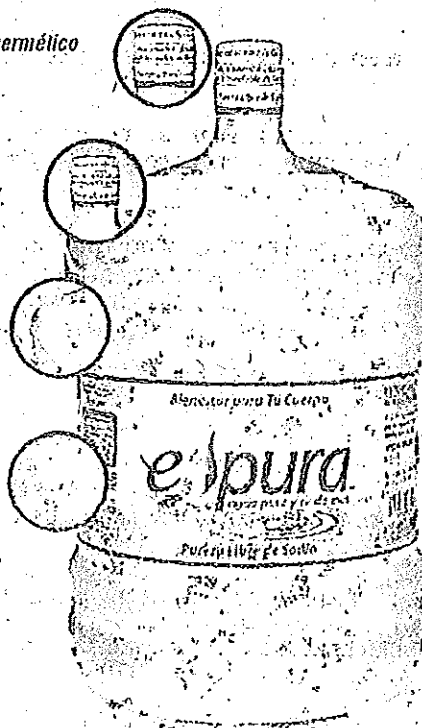
TAPA-SEAL: con diseño hermético que sella el garrafón.

SELLO DE SEGURIDAD: inviolable, con ventana y folio de seguridad.

MATERIAL UV PROTECTION: con color azul tornasol que evita el paso de los rayos solares. Inimitable, único en el mercado.

DISEÑO: texturizado y con canales, de modo que evita rayones y fisuras.

ASA ERGONOMICA: permite una distribución equitativa del peso y mayor maniobrabilidad.



1.2. - ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, PROPORCIONARA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, EN RESGUARDO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SEMARNAT, ANAQUELES PARA 800 GARRAFONES DISTRIBUIDOS EN LOS INMUEBLES SEÑALADOS EN EL CUADRO 1.8.

1.3. - ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, ENTREGARA LOS GARRAFONES LLENOS Y SELLADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CUADRO 1.8, LOS DÍAS MARTES Y JUEVES ENTRE LAS 9.00 Y 13.00 HRS., LOS GARRAFONES QUE NO PRESENTEN EL SELLO DE GARANTÍA NO SERÁN RECIBIDOS Y DEBERÁN SUSTITUIRLOS DE FORMA INMEDIATA.

1.4. - ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, REALIZARA LA RECEPCIÓN DE LOS GARRAFONES, CON AGUA PURIFICADA Y PERFECTAMENTE SELLADOS, SERÁ REALIZADA POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERÁN ESTOS QUIENES AVALEN LAS NOTAS DE ENTREGA DE LOS GARRAFONES.

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELÉ 901228 IG2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513 y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

1.5. - ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, REpondrá SIN CARGO PARA LA SECRETARÍA LOS GARRAFONES QUE ESTÉN EN MAL ESTADO Y QUE SE LLEGUEN A DAÑAR EN EL MOVIMIENTO COMÚN, LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL DÍA PROGRAMADO PARA EL SIGUIENTE SUMINISTRO.

1.6. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTRATO SERÁ ABIERTO CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, CONTANDO CON UN MONTO DE CONTRATACIÓN MÍNIMO DE \$186,000.00 Y MÁXIMO DE \$465,000.00.

1.7. - ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, CONSIDERA 275 DESPACHADORES DE AGUA ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRAR AGUA FRÍA Y CALIENTE, QUE ESTÉN EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y HASTA UN MÁXIMO DE 4 AÑOS DE USO, COMPROBABLE CON FACTURA, PROPORCIONADOS EN RESGUARDO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SEMARNAT, A LOS QUE VERIFICARÁ EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO FÍSICO AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, Y SERÁN UTILIZADOS EN LAS DIRECCIONES ENUNCIADAS EN EL CUADRO 1.8 DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y TRASLADO DE LOS DESPACHADORES DE AGUA ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRAR AGUA FRÍA Y CALIENTE SERÁ POR CUENTA DE ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, DEBIENDO SUSTITUIR LOS QUE SUFRAN ALGUNA AVERÍA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HRS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O POR MEDIO ELECTRÓNICO QUE REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE PARA LA ATENCIÓN DE ESTE CONTRATO.

1.8. - LUGARES EN LOS QUE SERÁN SUMINISTRADOS LOS GARRAFONES DE AGUA:

EDIFICIOS	RESPONSABLES	NÚMERO DE GARRAFONES
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Fraccionamiento Jardines en la Montaña C. P. 14210, Deleg. Tlalpan	Héctor Sánchez Hernández	200
Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delg. Álvaro Obregón C. P. 01900	Gabriel Solís Martínez	140
Av. Revolución No. 1425 Col. Tlacopac, San Ángel	Carlos Pimentel Fernández	160
Av. Progreso No. 3, Col. El Carmen Coyoacán, D. F.	Héctor Murilló Razo	100
Av. 5 de Mayo 290 San Lorenzo Tlaltengo C.P: 11270 Miguel Hidalgo Parque Bicentenario	Juan Manuel Pineda Merino	200

NO OBSTANTE QUE SE PRESENTA EL LISTADO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO, EN CUALQUIER MOMENTO Y MEDIANTE UN ESCRITO O POR MEDIO ELECTRÓNICO QUE REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE PARA LA ATENCIÓN DE ESTE CONTRATO, SE PODRÁ INCLUIR Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO INMUEBLE QUE EN FORMA POSTERIOR SE INCORPORA O SE DEJE DE OCUPAR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

Electropura

e.pura
Agua pura y nada más

ESTE ESCRITO SERÁ ENVIADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, EN DONDE SE INDICARÁ EL INMUEBLE QUE SE INCORPORA O EN EL QUE SE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO.

1.9.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, TODO EL PERSONAL QUE REALICE LAS ENTREGAS DE LOS GARRAFONES, CONTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO, ASÍ COMO ESTARÁN UNIFORMADO Y CONTARÁN CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA ELECTROPURA EN CASO DE REALIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA.

1.10. - ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS GARRAFONES, EN VEHÍCULOS AUTOMOTRICES IDENTIFICADOS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE ELECTROPURA.



ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELE 901228 IG2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

Electropura

e.pura
Agua Purificada



2.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA SE COMPROMETE A QUE ESTAS SERÁN SUS OBLIGACIONES.

2.1.- TODAS LAS MENCIONADAS EN LOS PUNTOS 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, Y 1.7.

2.2.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, PRESENTARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LA PUREZA Y CALIDAD DEL AGUA, CALIDAD SANITARIA, COMPOSICIÓN QUÍMICA Y BACTERIOLÓGICA, EMITIDO POR LA PROFECA Y/O LABORATORIO DE RECONOCIDO PRESTIGIO ACREDITADO ANTE LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN), DEMOSTRANDO CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-201-SSA-201-2002; NOM-041-SSA1-1993 Y NOM-160-SSA1-1995.

EN CASO DE NO ENTREGAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% DEL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL QUE SERÁ DESCONTADO MEDIANTE UNA NOTA DE CRÉDITO, APLICADA AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO NO CUMPLA CON LA CALIDAD DEL AGUA, SE HARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 1% DIARIO DE LA FACTURACIÓN DEL MES CORRESPONDIENTE, DESDE EL DÍA DEL INCUMPLIMIENTO Y HASTA EL DÍA QUE PRESENTE LA PRUEBA ACEPTABLE.

SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL NO PRESENTAR EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DURANTE DOS MESES CONSECUTIVOS.

2.3. - ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, PARA EL TRÁMITE DE FACTURACIÓN ENTREGARÁ UN REPORTE A MES VENCIDO INDICANDO EL NÚMERO DE GARRAFONES QUE ENTREGÓ EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA QUE DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE CADA ADMINISTRADOR RESPONSABLE DEL INMUEBLE, ASÍ COMO COPIA DEL CERTIFICADO DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SEÑALADO PARA EFECTO DE LIBERACIÓN DE PAGO.

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. E.I.E 901228 1G2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TIALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL. 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



3.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

3.1.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. ENTREGA UN ESCRITO POR SEPARADO EN SU OFERTA TÉCNICA EN QUE SE ESTIPULA QUE CUMPLIRÁ CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO 2.

3.2.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. DEMUESTRA CUMPLIR CON LA NORMA NOM-201-SSA-201-2002. PRESENTANDO LOS ANÁLISIS DE AGUA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL DE LA FECHA DE LA LICITACIÓN.

3.3.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. PRESENTA EL DIAGRAMA DE FLUJO EL DIAGRAMA DE FLUJO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE DESCRIBEN LA NORMA NOM-201-SSA-201-2002.

3.4.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, ENTREGARÁ UNA FIANZA DIVISIBLE EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

3.4.- ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA; ACEPTA QUE EL PAGO SERÁ MENSUAL Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA; ACEPTA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

PENA CONVENCIONAL	MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL
POR NO SURTIR EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 1.3	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR EN EL QUE SE INCURRA EN LA PENA.
NO REALIZAR LAS REPARACIONES Y/O REPOSICIONES DE LOS DESPACHADORES DE AGUA DAÑADOS DENTRO DE LAS 48 HORAS DE HABER RECIBIDO EL REPORTE DE FALLA	SE HARÁ EL DESCUENTO EQUIVALENTE AL PRECIO DE UN GARRAFÓN POR CADA DÍA DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL REPORTE Y HASTA EL DÍA DE SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN.
DEDUCCIÓN ECONÓMICA	MONTO DE LA DEDUCCIÓN
POR NO REPONER O REALIZAR ACCIONES CORRECTIVAS EN LOS DISPENSADORES DE AGUA REPORTADOS EN MAL ESTADO DE ACUERDO AL PUNTO 1.7.	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR EN EL QUE SE INCURRA EN LA DEDUCCIÓN.
NO PRESENTAR EL ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO	1% SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN EL QUE SE INCURRA EN LA PENA.
QUE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO NO CUMPLA CON LOS PARÁMETROS DE CALIDAD DEL AGUA	1% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES EN EL QUE SE INCURRA EN LA PENA.

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELE 901228 IG2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX: 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

Electropura

e pura
Especialistas en agua

II.

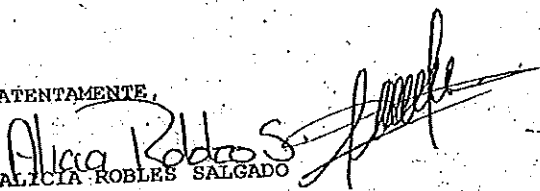
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DEBERÁ COORDINAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO QUE LA EMPRESA ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA; CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES PACTADAS, PARA LO CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AL C. JOSÉ LUIS CASTILLO SOSA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS COMO SUPERVISOR DEL MISMO.

ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA; DESIGNA A UN EJECUTIVO EL C. RAMON UGARTE ORDOÑEZ, COMO ENLACE O RESPONSABLE DE LA CUENTA, A QUIEN LO PUEDE LOCALIZAR EN EL TELÉFONO:

56 85 87 61 EXT. 2203

ATENTAMENTE,


ALICIA ROBLES SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELE 901228 IG2.
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 09 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. 004/2015

"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO A 11 DE FEBRERO DE 2015

PARA LA PRESENTE INVITACIÓN, OFERTÓ LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO POR LITRO DE AGUA
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS DE POLICARBONATO CON ASA MARCA EPURA.	LITRO	\$1.30 M. N.

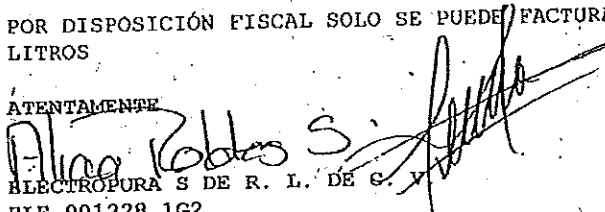
EL PRECIO UNITARIO CONSIDERA EL COSTO DEL COMODATO DE LOS 275 DESPACHADORES DE AGUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA ENTREGA DE LOS GARRAFONES Y DESPACHADORES EN LOS SITIOS SEÑALADOS ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS DESPACHADORES Y CAMBIO DE GARRAFONES DAÑADOS.

ME COMPROMETO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO QUE LOS PRECIOS SERÁN FIRME HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT", Y QUE LOS PRECIOS COTIZADOS SON EN PESOS MEXICANOS.

ASÍMISMO, ME COMPROMETO A QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, EL PRECIO SERÁ FIRME HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO.

POR DISPOSICIÓN FISCAL SOLO SE PUEDE FACTURAR GARRAFONES DE AGUA NO LITROS

ATENTAMENTE


ELECTROPURA S. DE R. L. DE C. V.
ELE 901228 1G2
ALICIA ROBLES SALGADO ROSA 810429

ELECTROPURA, S. DE R. L. DE C. V. ELE 901228 1G2
RECURSOS HIDRÁULICOS No. 8, COL. LA LOMA
C. P. 54060 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
TEL 11 06 15 00 EXT. 1634 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482

Don't you think the weather is just what we need?

o

